

Guatemala, 07 de diciembre 2020
Oficio No. FSSAI- 529-2020/LEPG/ylid

Señores
UNIDAD DE INFORMACION PÚBLICA
FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD
Presente.

UNIDAD DE INFORMACION PUBLICA
FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD

RECEBIDO
07 DIC 2020

Estimados Señores:

Hora 12:19 pm Firma *[Firma]*

En respuesta al Memorandum MAIP-FSS-01-2020, de fecha 14 de enero del 2020, en el cual solicita información requerida en los Artículos 10 y 11 del Decreto 57-2008, de la ley de Acceso a la Información Pública.

De conformidad a lo que establece el numeral 23 del artículo 10 del Decreto 57-2008, que hace mención "Los informes finales de las Auditorías Gubernamentales o Privadas practicadas a los sujetos obligados, conforme a los períodos de revisión correspondientes".

Derivado de lo anterior adjunto copia del INFORMES DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO, realizada al FIDEICOMISO FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD, emitido por la Contraloría General de Cuentas, período del 01 de enero al 31 de agosto del 2020.

Sin otro particular, me suscribo,

Atentamente,

[Firma]
Lic. Luis Ernesto Pérez Galdames
Coordinador de Auditoría Interna
Fondo Social de Solidaridad

c.c. archiva
Adjunto lo indicado

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
SEGURIDAD LIMITADA
FIDEICOMISO FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2020**



GUATEMALA, OCTUBRE DE 2020

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
Base legal	1
Función	1
Materia controlada	2
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
General	2
Específicos	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área de cumplimiento	3
5. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	3
Descripción de criterios	3
6. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	4
Comentarios	4
Conclusiones	5
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	7
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	8
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	9
Nombramiento	
Forma única estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 15 de octubre de 2020

Ingeniero
Josue Edmundo Lemus Cifuentes
Ministro de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda
FIDEICOMISO FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD
Su despacho

Señor (a) Ministro de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda:

El equipo de auditoría, designado de conformidad con el (los) nombramiento (s) No. (Nos.) DAS-10-0046-2020 de fecha 22 de julio de 2020, ha (n) practicado auditoría de cumplimiento con seguridad limitada, en (el) (la) FIDEICOMISO FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD.

Nuestro examen se basó en la evaluación de las operaciones y registros financieros, aspectos de cumplimiento y de control interno relacionados con la extinción y liquidación del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de agosto de 2020, del resultado del trabajo realizado, no se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados.

Los comentarios y conclusiones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

La auditoría fue practicada por los auditores: Lic. Cesar Rene Velasquez Argueta, Lic. Marco Tulio Guch Macario (Coordinador) y Licda. America Leticia Hermosilla Estacuy (Supervisor).

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA
ÁREA DE CUMPLIMIENTO

DESPACHO MINISTERIAL
MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

RECIBIDO
02 DIC 2020

Recibido a las 15 Horas 20 Mts.

Firmá: [Firma]



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

[Handwritten Signature]
Lic. CÉSAR BENE VELÁSQUEZ ARGUETA
Auditor Gubernamental



[Handwritten Signature]
Licda. AMERICA LETICIA HERMOSILLA ESTAGUY
Supervisor Gubernamental



[Handwritten Signature]
Lic. MARCO TULLIO GUCH MACARIO
Coordinador Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Mediante Acuerdo Gubernativo número 71-2009 de fecha 11 de marzo de 2009, se creó El Fondo Social de Solidaridad y como instrumento financiero del mismo un Fideicomiso de Administración e Inversión.

Mediante Escritura Pública número 89 de fecha 02 de abril de 2009 se constituyó el Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, con el fin de administrar e invertir los recursos para la ejecución de programas, proyectos y obras, competencia del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

Por medio del Acuerdo Gubernativo número 322-2019 de fecha 30 de diciembre de 2019, se instruye al Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en su calidad de Fideicomitente, para proceder con la extinción y liquidación del Fideicomiso denominado "Fondo Social de Solidaridad" por vencimiento del plazo el 01 de abril de 2019.

Mediante Escritura Pública número 28 de fecha 15 de julio de 2020, Contrato de Extinción de Fideicomiso, suscrito por la Escribanía de Cámara y de Gobierno, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 322-2019 y Escritura Pública número 89, el Fideicomitente Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y el Fiduciario Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, por mutuo acuerdo convienen en extinguir el Fideicomiso denominado "Fondo Social de Solidaridad", por vencimiento del plazo.

Función

Según Contrato de Constitución, Cláusula QUINTA: DEL OBJETO DEL FIDEICOMISO. Establece: "El presente Fideicomiso tiene como objeto la administración e inversión de los recursos para la ejecución de programas, proyectos y obras, competencia del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, que coadyuven a fortalecer el desarrollo económico y social de la población guatemalteca y mejorar su nivel de vida. Asimismo, podrá absorber derechos y obligaciones adquiridos por otras instituciones y entidades del Estado, provenientes de contratos y convenios que éstas hayan suscrito y que se encuentren vigentes, así como recibir los recursos financieros y bienes necesarios para la realización de su objeto".

Según Contrato de Constitución, Cláusula SÉPTIMA: DEL DESTINO DE LOS FONDOS FIDEICOMETIDOS. Establece: "Los recursos del Fideicomiso denominado "FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD" son de carácter no



reembolsable y se destinarán para financiar programas, proyectos y obras que coadyuven a fortalecer el desarrollo económico y social de la población guatemalteca y mejorar su nivel de vida, así como todas aquellas actividades necesarias para alcanzar los objetivos del Fideicomiso, que incluye el funcionamiento de la estructura administrativa del Fideicomiso".

Materia controlada

La Auditoría de Cumplimiento con Seguridad Limitada, comprendió la evaluación del proceso que se ha realizado para la extinción y liquidación, así como las existencias de recursos y bienes propiedad del Fideicomiso, como el movimiento de ingresos y egresos, altas o bajas de los mismos, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables, por el período comprendido del 01 de enero de 2020 al 31 de agosto de 2020.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE LA AUDITORÍA

La auditoría se fundamenta en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, artículos 2, 4 literal I y 7; y el 58 del Acuerdo Gubernativo número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, según Acuerdo Interno número A-075-2017 de la Contraloría General de Cuentas y Normas de Control Interno.

Nombramiento de Auditoría de Cumplimiento con Seguridad Limitada No. DAS-10-0046-2020, de fecha 22 de julio 2020.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Evaluar el proceso que se ha realizado para la extinción y liquidación del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, así como determinar la existencia de recursos y bienes propiedad del Fideicomiso, como el movimiento de ingresos y egresos, altas o bajas de los mismos, de conformidad con las leyes, reglamentos,



acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables; para el efecto comprenderá el período del 01 de enero de 2020 al 31 de agosto de 2020.

Específicos

Constatar que existe expediente de extinción y liquidación que contenga toda la documentación necesaria que compruebe las gestiones que corresponden.

Determinar las existencias de disponibilidades financieras en cuentas de ahorro, monetarias e inversiones al 31 de agosto de 2020.

Determinar el movimiento de ingresos y egresos, verificar su razonabilidad y documentar los registros contables más significativos.

Establecer la procedencia de los pagos mensuales al Banco Fiduciario por los honorarios en concepto de administración del Fideicomiso y determinar los pagos durante el período.

Verificar ante el Ministerio de Finanzas Públicas, que los procedimientos y gestiones realizadas ante esa entidad sean las que corresponde.

Constatar mediante inventario teórico certificado, la existencia de bienes muebles e inmuebles propiedad del Fideicomiso, altas y bajas durante el período auditado.

Verificar el cumplimiento de los acuerdos legales aplicables en el proceso de liquidación y extinción del Fideicomiso.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área de cumplimiento

El examen comprendió la evaluación de los procesos administrativos y legales aplicables a la liquidación y extinción del Fideicomiso, como también de las cuentas de activo y patrimonio del Fideicomiso, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de agosto de 2020.

5. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

Entre los criterios considerados para la evaluación del Fideicomiso se detallan los siguientes:



Decreto número 2-70 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Comercio de Guatemala.

Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.

Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, vigente para el año 2020.

Acuerdo Gubernativo número 540-2013, del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Acuerdo Gubernativo número 322-2019, del Presidente de la República de Guatemala, de fecha 30 de diciembre de 2019, Extinción y Liquidación del Fideicomiso.

Acuerdo Ministerial número 743-2020, del Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda de fecha 28 de agosto de 2020, Conformación de la Comisión Liquidadora.

Escritura Pública de Constitución del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad número 89, de fecha 02 de abril de 2009.

Escritura Pública de Extinción del Fideicomiso número 28, de fecha 15 de julio de 2020.

6. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

El expediente de Extinción del Fideicomiso está conformado por toda la documentación de las gestiones realizadas hasta su extinción la cual consta en Escritura Pública número 28 de fecha 15 de julio de 2020. Con relación a la Liquidación del Fideicomiso se encuentra el expediente conformado hasta la emisión del Acuerdo Ministerial número 743-2020 de fecha 28 de agosto de 2020, del Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en donde se nombra la Comisión Liquidadora.

De acuerdo a Estados Financieros proporcionados por el Fiduciario, Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL-, el Fideicomiso tiene registradas las disponibilidades financieras en una cuenta de ahorro.



A través de Cédulas de Auditoría se verificaron las variaciones de las cuentas del Estado de Resultados, en donde se determinaron movimientos de ingresos por los intereses generados en la cuenta de ahorro, así también se comprobó que no hubo movimientos de egresos durante el período del 01 de enero al 31 de agosto de 2020.

Los gastos por Administración del Fideicomiso se pagaban de conformidad con la Cláusula DÉCIMA PRIMERA de la Escritura Pública de Constitución número 89, que corresponde al 0.90% sobre el Patrimonio recibido durante el año.

Los procedimientos y gestiones realizadas ante el Ministerio de Finanzas Públicas corresponden a la extinción del Fideicomiso, la cual ya se efectuó.

Al verificar los Estados Financieros del Fideicomiso por el período comprendido del 01 de enero al 31 de agosto de 2020, se determinó que no registran bienes muebles ni inmuebles.

Los acuerdos legales aplicables a la extinción y liquidación de Fideicomiso fueron suscritos y emitidos para cumplir y continuar con el proceso.

Conclusiones

Se comprobó que la Unidad Ejecutora del Fideicomiso efectivamente formó un expediente que contiene los documentos de respaldo de las gestiones que realizaron para su extinción y liquidación, entre los cuales están: Dictamen Financiero número 03-2019 de fecha 19 de junio de 2019, Dictamen Jurídico número 9-2019 de fecha 27 de noviembre de 2019, ambos del Fondo Social de Solidaridad; y documento número DF-1729-2019 de fecha 04 de diciembre de 2019 del Fiduciario Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima; el expediente se identifica con número 2019-98113 Dictamen número DAJ-DAJ-553-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 27 de diciembre de 2019, cumpliendo con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 322-2019 de fecha 30 de diciembre de 2019. Asimismo, el Equipo de Auditoría determinó el proceso de liquidación mediante los documentos de respaldo amparados en el Acuerdo Ministerial número 743-2020 de fecha 28 de agosto de 2020, del Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por medio del cual nombra a los integrantes de la Comisión Liquidadora, quienes iniciarán sus funciones a partir de la toma de posesión de sus cargos.

De conformidad con los procedimientos de auditoría realizados, se comprobó que al 31 de agosto de 2020, la Disponibilidad Financiera del Fideicomiso asciende a la cantidad de Q2,083,180.18, depositado en la cuenta de ahorro número



4445016652, del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima; que incluye Q56,589.47 en concepto de intereses generados por la cuenta bancaria, durante el período del 01 de enero al 31 de agosto de 2020, por lo que el saldo que presenta dicha Disponibilidad Financiera es razonable.

Con las Cédulas de Auditoría se verificó que efectivamente la cuenta de ingresos tuvo movimiento durante el período establecido y generó un saldo de Q56,589.47 como intereses de la cuenta de ahorro, lo que representa el resultado del ejercicio 2020 a esa fecha; y considerando que la cuenta de egresos no presenta movimientos, se comprueba la razonabilidad de los saldos.

El Fiduciario durante el período del 01 de enero al 31 de agosto de 2020, no cobró honorarios en concepto de Administración del Fideicomiso debido a que no se recibieron aportes al Patrimonio Fideicometido, que es la base para el cálculo de dicho cobro, asimismo, por el proceso de extinción y liquidación que inició el 30 de diciembre de 2019, mediante Acuerdo Gubernativo número 322-2019, del Presidente de la República de Guatemala.

Se constató que el Viceministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y el Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Fondo Social de Solidaridad, solicitaron mediante providencia número SA-2422-2019 de fecha 23 de diciembre 2019, al Ministerio de Finanzas Públicas emitir Dictamen de Ley previo a la formalización de la Extinción y Liquidación del Fideicomiso denominado "Fondo Social de Solidaridad", amparados en la opinión número DDF-SO-011-2019 de fecha 26 de diciembre de 2019, de la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas.

El Equipo de Auditoría al realizar sus pruebas de cumplimiento constató que en los movimientos financieros del Fideicomiso no aparecen registrados bienes muebles o inmuebles, por esa misma razón no existen altas ni bajas de esos bienes, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de agosto de 2020, lo cual se respalda con certificación de fecha 21 de septiembre de 2020, emitida por el Encargado del Módulo de Inventario del Fondo Social de Solidaridad.

Se estableció que la Unidad Ejecutora ha cumplido con las gestiones y procedimientos establecidos en la normativa legal siguiente: Acuerdo Gubernativo número 322-2019 y Escritura Pública de Extinción de Fideicomiso número 28, mediante los cuales se extinguió el Fideicomiso y se continúa con la liquidación correspondiente, según Acuerdo Ministerial número 743-2020.

En cumplimiento de las Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico, denominadas "Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala" -ISSAI. GT-, aprobadas mediante el Acuerdo Número



A-75-2017 del Contralor General de Cuentas, de fecha 8 de septiembre de 2017, se emitió Carta a la Gerencia CGC-DAS-10-0031-2020-OF-06-2020, notificada con fecha 12 de octubre de 2020, dirigida al Señor Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, como máxima autoridad del Fideicomiso, en la cual se recomienda a las autoridades responsables de éste, hacer las gestiones necesarias en conjunto con el Fiduciario, para que en un plazo que no exceda de 30 días a partir de la fecha de haber recibido esta Carta a la Gerencia, presenten por parte del Fideicomitente, a Contraloría General de Cuentas, Dirección de Auditoría a Fideicomisos, Tercer Nivel del Edificio de la Zona 13, una "Hoja de Ruta", que contenga Plan de Acción y Cronograma de los procesos que se encuentren pendientes de realizar para la Liquidación del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad.

El plazo para cumplir con el cronograma presentado y que concluya con las gestiones de liquidación del Fideicomiso, no deberá exceder del plazo estipulado en el Acuerdo Gubernativo 322-2019 que indica de 3 meses o 6 meses para el cumplimiento de las funciones de la Comisión Liquidadora nombrada en Acuerdo Ministerial No. 743-2020 de fecha 28 de agosto de 2020. Asimismo, Auditoría Interna de la entidad, debe velar por el fiel cumplimiento e informar a la Dirección de Auditoría a Fideicomisos de la Contraloría General de Cuentas trimestralmente en los meses terminados en marzo, junio, septiembre y diciembre de 2021.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Como resultado de la auditoría realizada, no se detectaron aspectos que merezcan ser mencionados como hallazgos.

8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

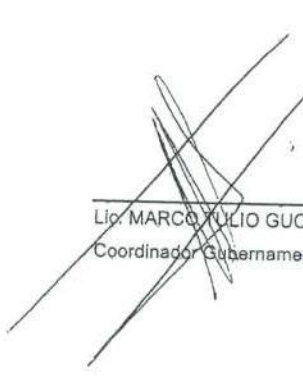
No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	JOSUE EDMUNDO LEMUS CIFUENTES	MINISTRO DE COMUNICACIONES INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	01/01/2020 - 31/08/2020
2	JAIRON RODOLFO SOSA PAIZ	COORDINADOR EJECUTIVO	01/01/2020 - 31/08/2020
3	LUIS ERNESTO PEREZ GALDAMEZ	COORDINADOR DE AUDITORIA INTERNA	01/01/2020 - 31/08/2020
4	MARCO VINICIO DEL VALLE DOMINGUEZ	COORDINADOR FINANCIERO	01/01/2020 - 31/08/2020




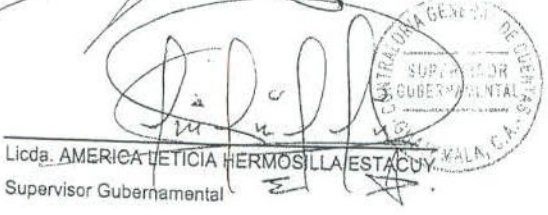
9. EQUIPO DE AUDITORÍA ÁREA DE CUMPLIMIENTO



 Lic. CESAR RENÉ VELÁSQUEZ ARGUETA
 Auditor Gubernamental




 Lic. MARCO TULLIO GUCH MACARIO
 Coordinador Gubernamental



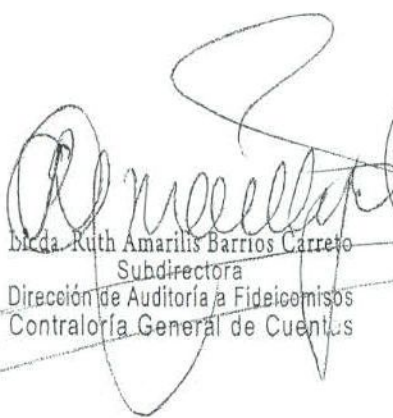

 Licda. AMERICA LETICIA HERMOSILLA ESTACUY
 Supervisor Gubernamental




RAZÓN:

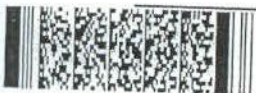
De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, El Director y Subdirectora firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

INFORME CONOCIDO POR:


 Licda. Ruth Amarilis Barrios Carretero
 Subdirectora
 Dirección de Auditoría a Fideicomisos
 Contraloría General de Cuentas




 Lic. Byron Alfredo Galindo Arauz
 Director de Auditoría a Fideicomisos
 Contraloría General de Cuentas

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A FIDEICOMISOS
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CON SEGURIDAD LIMITADA
No. DAS-10-0046-2020**



CUA: 64259
0013-217-16-01-2009 ✓

Guatemala, 22 de julio de 2020

Equipo de Auditoría

AMERICA LETICIA HERMOSILLA ESTACUY (Supervisor Gubernamental)
MARCO TULIO GUCH MACARIO (Coordinador Gubernamental)
CESAR RENE VELASQUEZ ARGUETA (Auditor Gubernamental)

En cumplimiento al artículo 232 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2, 4 literal I y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 58 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa para que se constituya(n) en la entidad: FIDEICOMISO FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD; para que practiquen auditoría de cumplimiento, con nivel de seguridad limitada.

La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación del proceso que se ha realizado para la extinción y liquidación, así como las existencias de recursos y bienes propiedad del fideicomiso, como el movimiento de ingresos y egresos, altas o bajas de los mismos, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. El alcance y el período lo definirá el equipo de auditoría de acuerdo a las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento de este nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, dando a conocer las desviaciones determinadas en el área de cumplimiento. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de: 61 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Vo. Bo.

Licda. Ruth Amarilis Barrios Carreto
Subdirectora
Dirección de Auditoría a Fideicomisos
Contraloría General de Cuentas

Lic. Byron Alfredo Galindo Arauz
Director de Auditoría a Fideicomisos
Contraloría General de Cuentas



Dr. José Alberto Ramírez Crespin
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo : AMERICA LETICIA HERMOSILLA ESTACUY en mi calidad de SUPERVISOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A FIDEICOMISOS. Declaro que he sido nombrado para realizar auditoría en: FIDEICOMISO FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD, según nombramiento DAS-10-0046-2020, de fecha 22/07/2020, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como auditor gubernamental, en la entidad descrita anteriormente.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

En el ejercicio de mis funciones como SUPERVISOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiendome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignan en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha Guatemala, 22 de Julio de 2020

f)



SUPERVISOR GUBERNAMENTAL

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo : MARCO TULIO GUCH MACARIO en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A FIDEICOMISOS. Declaro que he sido nombrado para realizar auditoría en: FIDEICOMISO FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD, según nombramiento DAS-10-0046-2020, de fecha 22/07/2020, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como auditor gubernamental, en la entidad descrita anteriormente.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

En el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiendome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignan en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha Guatemala, 22 de Julio de 2020

f)



AUDITOR GUBERNAMENTAL

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo : CESAR RENE VELASQUEZ ARGUETA en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A FIDEICOMISOS. Declaro que he sido nombrado para realizar auditoria en: FIDEICOMISO FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD, según nombramiento DAS-10-0046-2020, de fecha 22/07/2020, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como auditor gubernamental, en la entidad descrita anteriormente.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

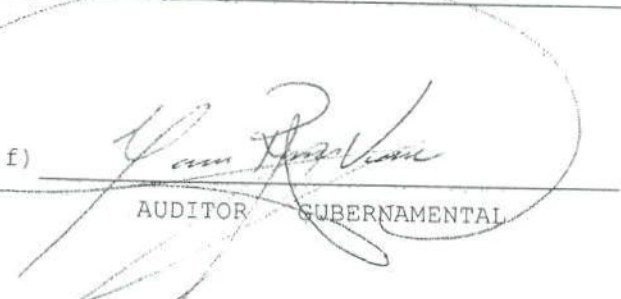
En el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiendome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignen en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha Guatemala, 22 de Julio de 2020

f)


AUDITOR GUBERNAMENTAL



FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

1 DATOS GENERALES

1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN O FIDEICOMISO: **FIDEICOMISO FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD**

1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE: **MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA**

1.3 TIPO DE ENTIDAD: Administración central (Gobierno) Descentralizada Autónoma Municipalidades Entidades Especiales

1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO: **0013-217-16-01-2009**

1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO: **DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A FIDEICOMISOS**

1.6 NOMBRAMIENTO No.(s): **DAS-10-0046-2020**

1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S): **22 DE JULIO DE 2020**

1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS: **CESAR RENE VELASQUEZ ARGUETA (AUDITOR), MARCO TULIO GUCH MACARIO (COORDINADOR) Y AMERICA HERMOSILLA ESTACUY (SUPERVISORA)**

1.9 CODIGO (Exclusivo estadística):

1.10 PERIODO AUDITADO: DEL

Día	Mes	Año
1	1	20

Día	Mes	Año
31	8	2020

 No. MESES AUDITADOS:

8

FECHA DE PRESENTACIÓN A DRDRIA: **15 DE OCTUBRE DE 2020**

FIRMA Y SELLO DE ESTADÍSTICA - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN

2 AUDITORÍA

2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN: **Auditoría de Cumplimiento con Seguridad Limitada**

2.2 TOTAL MONTO AUDITADO: **Q 4,509,191.14**

Saldo anterior*

Ingresos: **Q 2,254,595.57**

Egresos: **Q 2,254,595.57**

*Ingresar únicamente si es examen especial

5 OBRA PÚBLICA

TIPO DE OBRA	*No.Obras	Monto
Puentes	Q	-
Pavimentos	Q	-
Edificios Escolares	Q	-
Otros edificios	Q	-
Salón usos múltiples	Q	-
Conat. Y Mant. Carretera	Q	-
Instalaciones Deportivas	Q	-
Sistema de Agua Potable	Q	-
Drenajes	Q	-
Energía Eléctrica	Q	-
Otros	Q	-
TOTAL	Q	-

*Si es más de una obra agregar anexo

3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS

3.1 *SANCIÓN

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
-	-	-	-	-

3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
-	-	-	-	-

3.3 *DENUNCIA

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
-	-	-	-	-

*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -

6 OBSERVACIONES

INGRESOS (DEBITOS):	
ACTIVO	2,254,595.57
PRODUCTOS	
CAPITAL NETO	2,254,595.57
EGRESOS (CRÉDITOS)	
PASIVO	-
GASTOS	-

4 PRESUPUESTO

Presupuesto Asignado	Q	-
Modificaciones (+) ó (-)	Q	-
Vigente	Q	-
Ejecutado	Q	-
Por devengar	Q	-

7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES

NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO
CESAR RENE VELASQUEZ ARGUETA	Auditor Gubernamental	
MARCO TULIO GUCH MACARIO	Coordinador Gubernamental	
AMERICA LETICIA HERMOSILLA ESTACUY	Supervisora Gubernamental	






Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.


Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Dirección	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A FIDEICOMISOS
Nombre de la Entidad	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
Nombre de Cuentadancia	0013-217-16-01-2009 FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD
Tipo de Auditoría	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CON SEGURIDAD LIMITADA
Nombramiento	DAS-10-0046-2020
Período Auditado	01/01/2020 - 31/08/2020
Auditor Gubernamental	Lic. MARCO TULLIO GUCH MACARIO y Lic. CESAR RENE VELASQUEZ ARGUETA
Auditor Independiente	
Supervisor	Licda. AMERICA LETICIA HERMOSILLA ESTACUY

Fecha: Guatemala, 15 de octubre de 2020

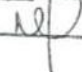

Lic. MARCO TULLIO GUCH MACARIO
Auditor Gubernamental
Coordinador



DESPACHO MINISTERIAL
MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

RECIBIDO
02 DIC 2020

Recibido a las 10:20 Horas 00 Mts.

Firmá: 



CARTA A LA GERENCIA

RECIBIDO
02 DIC 2020

Recibido a las 12 Horas 05 Mts.

Firmá: [Firma]

Guatemala, 12 de octubre de 2020
CGC-DAS-10-0031-2020-OF-06-2020

EJERCICIO DEL 01 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE AGOSTO DE 2020

Señores:

Josué Edmundo Lemus Cifuentes
Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y Fideicomitente del
Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad
Su Despacho

Jairon Rodolfo Sosa Paiz
Coordinador Ejecutivo
Fondo Social de Solidaridad En Liquidación
Su Despacho.

FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD
COORDINACIÓN EJECUTIVA

RECIBIDO
14 OCT 2020

HORA: 11:37 FIRMA: [Firma]

Respetable Señores:

Sírvanse encontrar la carta a la gerencia para el año terminado que se especifica arriba. La carta comprende ciertos asuntos relacionados con el control interno de los que se tomó nota durante el curso de nuestra auditoría, que fue planificada y desarrollada para obtener seguridad razonable de que los saldos de las cuentas en los Estados Financieros relacionados con la extinción y liquidación del Fideicomiso están libres de errores e irregularidades significativas, de conformidad con el nombramiento de auditoría número DAS-10-0046-2020, de fecha 22 de julio de 2020.

Una auditoría no está diseñada para identificar todas las debilidades significativas en el sistema de control interno de la entidad. Nuestra revisión de los sistemas de control interno se lleva a cabo únicamente en la medida que se requiera para planear los procedimientos de auditoría que son apropiados para expresar una opinión, pero no para el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno. Por lo tanto, nuestra revisión y comentarios recomendaciones derivados de los mismos no se deben considerar necesariamente como una lista general de posibles mejoras al sistema de control interno o de los procedimientos operativos que podría revelar una revisión más exhaustiva.

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
AUDITORIA PARLAMENTARIAL
GUATEMALA, C.A.
SUPERVISOR
GOBIERNAL
GUATEMALA, C.A.

Tema tratado

Liquidación y extinción del Fideicomiso

Durante la auditoría practicada al **Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad**, por el período comprendido del 01 de enero de 2020 al 31 de agosto de 2020, se determinó que se han realizado gestiones, diligencias y procedimientos necesarios que conllevan de forma satisfactoria a la extinción del Fideicomiso y a la liquidación de los bienes y obligaciones que le corresponden, entre estos; 1) Activo: Disponibilidades en Bancos Q2,083,180.18; Cargos Diferidos Q171,415.39; Capital Pagado Q3,098,878.50; Resultados por Aplicar, saldo negativo Q895,213.44; Resultado del Ejercicio Q50,930.52.

Lo anterior, denota el interés en las gestiones efectivas, debido a que el Presidente de la República de Guatemala instruyó para proceder con la Extinción y Liquidación del Fideicomiso, denominado "Fondo Social de Solidaridad" desde el 30 de diciembre de 2019, considerando el vencimiento del Fideicomiso el 01 de abril de 2019.

En el Acuerdo Gubernativo número 322-2019 de fecha 30 de diciembre de 2019, disposiciones legales para formalizar la extinción y pactar las bases de liquidación correspondiente, se establece:

ARTÍCULO 1. Indica: "Se instruye al Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para proceder con la extinción y liquidación del Fideicomiso denominado "Fondo Social de Solidaridad", constituido mediante Escritura Pública número ochenta y nueve (89), autorizado en esta ciudad por la Escribana de Cámara y de Gobierno, el dos (2) de abril de dos mil nueve (2009), por vencimiento del plazo".

ARTÍCULO 4. Indica: "Se instruye al Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para que, al recibir el testimonio de la escritura pública de extinción del fideicomiso y el informe final de la Comisión Liquidadora que se designe, verifique que el Fiduciario: i) Depositar en la cuenta aperturada en el Banco de Guatemala número GT24BAGU0101000000001100015 "GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FONDO COMUN-CUENTA ÚNICA NACIONAL, el monto de las disponibilidades en efectivo, cuentas de ahorro, cuentas monetarias e inversiones".

ARTÍCULO 5. Indica: "Se instruye al Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para que al recibir testimonio de la escritura pública de extinción del fideicomiso, en un plazo no mayor de 30 días integre la Comisión Liquidadora de la formas siguiente: i) Dos representantes del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; ii) Dos representantes del Fiduciario, la que tendrá a su cargo la liquidación del Fideicomiso y para que en la escritura de extinción se pacten las funciones de la misma. El plazo para la liquidación del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, es de tres (3) meses, contado a partir de la fecha de integración de Comisión de Liquidación, misma que podrá ser prorrogado por una única vez por un plazo igual o hasta (6) meses, mediante acuerdo debidamente aprobado por el Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda y el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima.

En la Escritura Pública de Extinción del Fideicomiso número 28 de fecha 15 de julio de 2020 establece:

Cláusula SEGUNDA DE LA EXTINCIÓN DEL FIDEICOMISO. Continúan manifestando los otorgantes, en las calidades con que actúan, que de conformidad con: a) El Acuerdo Gubernativo número 322-2019 relacionado en la cláusula anterior, y, b) La escritura pública número (89) autorizada en esta ciudad el 2 de abril de 2009, por el Escribano de Cámara y de Gobierno, por el presente acto por mutuo acuerdo convienen en extinguir el fideicomiso denominado FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD, por vencimiento del plazo.

Cláusula TERCERA: DE LA DEVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO FIDEICOMETIDO. Manifiestan los otorgantes, con las calidades con que actúan, que de conformidad con lo estipulado en el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 322-2019 señalado, al recibir el testimonio de la presente escritura pública y del informe final de la Comisión Liquidadora que se designe, EL MINISTRO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, verificará que el Fiduciario deposite inmediatamente en la cuenta aperturada en el Banco de Guatemala número GT24BAGU0101000000001100015 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FONDO COMÚN-CUENTA ÚNICA NACIONAL.

Cláusula CUARTA: DE LA COMISIÓN LIQUIDADORA: continúan manifestando los otorgantes, en las calidades con que actúan, que de conformidad con lo estipulado en el artículo (5) del Acuerdo Gubernativo número 322-2019 señalado, lo siguiente: A) De la Comisión Liquidadora. Que para los efectos el proceso de liquidación del FIDEICOMISO FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD, dentro del plazo no mayor de 30 días después de haber recibido el testimonio de la presente escritura pública el MINISTRO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, deberá integrar la Comisión Liquidadora de la forma siguiente: a) Dos representantes del Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda y, b) Dos representantes del Fiduciario; la que tendrá a su cargo la liquidación del

fideicomiso relacionado. El plazo para la liquidación del fideicomiso es de tres meses contados a partir de la fecha de integración de la Comisión de Liquidación, mismo que podrá ser prorrogado por una única vez por un plazo igual o hasta seis meses, mediante acuerdo debidamente aprobado por el Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima.


En el Decreto 2-70 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Comercio, establece: ARTÍCULO 787. Extinción del fideicomiso. El fideicomiso termina: "1º. Por la realización del fin para el que fue constituido. 2º. Por hacerse imposible su realización. 3º. Por haberse cumplido la condición resolutoria a que haya quedado sujeto. 4º. Por convenio expreso entre el fideicomitente y el fideicomisario. 5º. Por revocación hecha por el fideicomitente, cuando se haya reservado ese derecho en el documento constitutivo. 6º. Por renuncia, no aceptación o remoción del fiduciario, si no fuere posible sustituirlo. 7º. Por el transcurso del plazo máximo de veinticinco años..." ARTÍCULO 788. Efectos de la extinción. Al terminar el fideicomiso, los bienes del mismo que tenga en su poder el fiduciario, deberán ser entregados a quien corresponda, según las disposiciones del documento constitutivo..."

Tomando en consideración que el Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad se encuentra vencido desde el 01 de abril de 2019, se extinguió el 15 de julio de 2020 y el 28 de agosto de 2020 se acordó el nombramiento de la Comisión Liquidadora, se recomienda a las Autoridades responsables de éste, hacer las gestiones necesarias en conjunto con el Fiduciario, para que en un plazo que no exceda de 30 días a partir de la fecha de haber recibido ésta Carta a la Gerencia, presenten por parte del Fideicomitente, a Contraloría General de Cuentas, Dirección de Auditoría a Fideicomisos Tercer Nivel del Edificio de la Zona 13, una "Hoja de Ruta", que contenga Plan de Acción y Cronograma de los procesos que se encuentren pendientes de realizar para la Liquidación del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad.

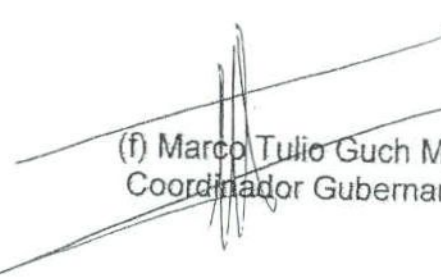
El plazo para cumplir con el cronograma presentado y que concluya con las gestiones de liquidación del Fideicomiso, no deberá exceder del plazo estipulado en el Acuerdo Gubernativo 322-2019 que indica de 3 meses o 6 meses para el cumplimiento de las funciones de la Comisión Liquidadora nombrada en Acuerdo Ministerial No. 743-2020 de fecha 28 de agosto de 2020. Asimismo Auditoría Interna de la entidad, debe velar por el fiel cumplimiento e informar a la Dirección de Auditoría a Fideicomisos de la Contraloría General de Cuentas trimestralmente en los meses terminados en marzo, junio, septiembre y diciembre de 2021, el porcentaje de avance de las acciones realizadas, su incumplimiento podrá ser motivo para que éste ente fiscalizador ejerza las facultades que corresponden para la aplicación de las sanciones económicas a las autoridades que se consideren responsables.

Quedamos a sus órdenes y agradecemos la colaboración de los funcionarios y su personal para la realización del presente trabajo.

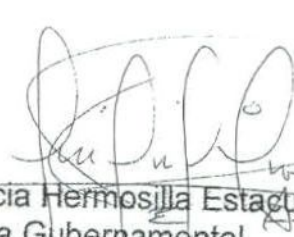
Atentamente,


(f) Cesar Rene Velásquez Argueta
Auditora Gubernamental




(f) Marco Tulio Guch Macario
Coordinador Gubernamental




(f) América Leticia Hermosilla Estacy
Supervisora Gubernamental



C.c.: - Archivo PT. FSS